



RESOLUCION JEFATURAL

N°371-2023/OA-MPB

Barranca, 29 de diciembre del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: ROF 7593-2023- ESSALUD EJECUTOR COACTIVO, Resolución de Cobranza N°802990129801, MEMORANDUM N°13945-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N°8794-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°14155-2023-OA-AGA-MPB; MEMORANDUM N° 1948-2023-OPP-MPB

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72", las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Que, estando a las anotaciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de





RESOLUCIÓN JEFATURAL N°371-2023/OA-MPB

Municipalidades - Ley N° 27972, y las facultades conferidas a esta Oficina en el Art. 72, referido a las funciones y competencias conferidas a la Oficina de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, se tiene:

Que mediante 7593-2023- ESSALUD EJECUTOR COACTIVO remite la Resolución de Cobranza N°802990129801.

Que, con Resolución de Cobranza N°802990129801, ESSALUD dispone que la entidad empleadora MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA con RUC:20142701597, cumpla con reembolsar a ESSALUD el costo de las prestaciones otorgadas por el importe de OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 820.00); en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución con los intereses (TIMSUNAT) correspondientes, computados a partir del día siguiente de su notificación, a través del Banco de Crédito del Perú, utilizando el sistema "Credipago EsSalud - Pago Empleadores": N° 193-1485969-0-85 o CCIN°0021 9300 1485 9690 8512, señalando el código de usuario que equivale al número de la resolución; en caso contrario se procederá a la cobranza coactiva y al reporte a las Centrales de Riesgo.

Que, la Unidad de Contabilidad a través del INFORME N°8794-2023/UC-MPB, realiza la revisión y control determinando que, comparte lo expuesto en la RESOLUCIÓN COACTIVA N° UNO, por concepto de reembolso de prestaciones otorgadas, el cual es CONFORME, y pueda continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante MEMORANDUM N°14155-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración solicita la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para reembolsar a ESSALUD el costo de las prestaciones otorgadas por el importe de S/. 820.00 Ochocientos Veinte con 00/100 Soles.

Que, virtud a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del MEMORANDUM N°1948-2023-OPP-MPB, brinda la disponibilidad, por el importe de S/.820.00 soles, para reembolsar a ESSALUD del costo de las prestaciones otorgadas.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el monto de S/.820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 Soles), monto que corresponde al cumplimiento de pago de la Resolución de Cobranza N°802990129801, por concepto de prestaciones otorgadas de Subsidio por lactancia, otorgado al asegurado Titular **SR. DÁVILA LA ROSA OSAMI JAIR**, siendo el paciente/beneficiario **DÁVILA ZÁRATE**





RESOLUCIÓN JEFATURAL N°371-2023/OA-MPB

SAMIRA KHALESS, correspondiente al periodo 25-10-2018, siendo la suma a pagar S/ 820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 Soles).

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR EL PAGO DE S/820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 Soles),** monto que corresponde al cumplimiento de pago de la Resolución de Cobranza N°802990129801, por concepto de prestaciones otorgadas de Subsidio por lactancia, otorgado al asegurado Titular **SR. DÁVILA LA ROSA OSAMI JAIR,** siendo el paciente/beneficiario **DÁVILA ZÁRATE SAMIRA KHALESS,** correspondiente al periodo 25-10-2018, siendo la suma a pagar S/ 820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 Soles).

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR,** a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa disponibilidad financiera debido de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CCPU 32886

Cc
Archivo
Unidad Contabilidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos